

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

1065 *HOSPECE, S.A.U.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 324 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que, con fecha 31 de diciembre de 2024, la Junta General Universal de la mercantil HOSPECE, S.A.U., decidió reducir el capital social de la sociedad en el importe de 3.312.619,20 €, con la finalidad de compensar las pérdidas contables de la Sociedad, mediante la reducción de 2,97 euros del valor nominal por acción, por lo que el mismo quedó fijado tras la reducción de capital en la cifra de 33.460,80 euros. El plazo de ejecución es inmediato.

Se hace constar expresamente que la reducción tiene por única finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido por consecuencia de las pérdidas.

En tanto que el acuerdo de reducción de capital social tiene por única finalidad restablecer el desequilibrio de los Fondos Propios sobre la cifra de capital de la Sociedad disminuido por pérdidas, los acreedores sociales no podrán oponerse a la reducción de conformidad con el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de Sociedades Mercantiles (Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales) se hace público que el Socio Único de Hospece, S.A.U. (la Sociedad), también aprobó en fecha 31 de diciembre de 2024 de manera simultánea la transformación de la Sociedad, de una Sociedad Anónima en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conservando su personalidad jurídica (. Todo ello ajustándose estrictamente al proyecto de transformación redactado y suscrito por los Administradores Solidarios de la Sociedad el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, se hace constar que el Socio Único ha aprobado el balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2024, formulado por los Administradores Solidarios de la Sociedad el día 31 de diciembre de 2024 como balance de transformación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.3.1º y 23.2 del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales, así como el nuevo texto de estatutos sociales, en cumplimiento con los requisitos y formalidades establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para las sociedades de responsabilidad limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que, dado que la Sociedad es unipersonal y la Transformación fue adoptada y aprobada necesariamente en junta universal y por unanimidad, y no habiendo personas que de conformidad con la ley o los estatutos sociales de las Sociedad pudiese ejercitar legítimamente el derecho de voto, no resultó necesaria la previa publicación o depósito del Proyecto de Transformación ni los restantes documentos exigidos por la ley.

Asimismo, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro de las decisiones de transformación y el balance presentado.

Vitoria-Gasteiz, 31 de diciembre de 2024.- Los Administradores Solidarios, Don Andres Iraculis Miguel y Don Fernando Miñon Suso.

ID: A250014216-1